



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía del Perú”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 355-2022/MPCH

Chanchamayo, 16 de junio del 2022

### VISTO:

El Memorando N° 457-2022-A/MPCH, el Informe N° 0468-2022-SGRH-GADM/MPCH, el Memorando N° 455-2022-A/MPCH, el expediente 1164-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2020/MPCH el Despacho de Alcaldía resolvió disponer que los cargos estructurales de las Unidades Orgánicas de Defensa Judicial, Dirección, Asesoramiento, Apoyo y de Línea contenidas en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial De Chanchamayo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPCH, se ocupen por designación de conformidad a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, en el primer artículo del documento resolutivo señalado en el párrafo precedente, precisó el cargo estructural siguiente: N° 021- Gerente de Administración - Código 005-2-01 con clasificación EC, para que dicho cargo se ocupe por designación de conformidad a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057; aprobando la retribución económica de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles) mensuales;

Que, en este sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021/MPCH, de fecha 11 de febrero del 2022, se resuelve en el ARTICULO 2° . - DESIGNAR a partir del 12 de febrero del 2021 al Lic. Adm. **RICHER APOLINARIO PORRAS OSCATEGUI** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, plaza en el Cuadro de Asignación del Personal - CAP con el número de orden N° 021- Cargo Estructural: Gerente de Administración - Código: 005 - 2 - 01 - clasificación: EC, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y en atención a los fundamentos expuestos en el presente documento resolutivo;

Que, mediante Carta de Renuncia S/N de fecha 15 de junio del 2022 y conforme al Registro N° 1164 - 2022, el Lic. Adm. **RICHER APOLINARIO PORRAS OSCATEGUI** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, asimismo solicita el pago de los beneficios laborales que por Ley correspondan;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía del Perú”

Que, mediante Informe N° 0468-2022-SGRH-GADM/MPCH, de fecha 16 de junio del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica al despacho de alcaldía la evaluación y conformidad del cumplimiento del perfil laboral del profesional LIC. ADM. HUBER MAHAVI PAREDES MALLQUI, propuesto para ocupar el cargo de confianza de Gerente de Administración consecuentemente, estando al marco legal señalado, resulta pertinente su respectiva designación;

Que, a efecto de dilucidar sobre lo señalado en el párrafo precedente, es necesario precisar que SERVIR como ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado en las conclusiones 3.1 al 3.3 contenidas en el Informe Técnico N° 175-2017-SERVIR/GPGSC precisa que, corresponde a cada entidad efectuar la clasificación y calificación de los cargos de confianza en atención a su estructura orgánica y necesidades;

Que, SERVIR mediante Informe Técnico N° 176-2016-SERVIR/GPGSC, dentro del análisis respecto de los topes previstos para la contratación bajo el régimen CAS en el numeral 2.10 señala que; se debe tomar en cuenta las siguientes disposiciones: a) El inciso a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 29849, establece que es un derecho del servidor bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios el percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida, b) El artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre, en consecuencia la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, por lo que no constituye una vulneración a la prohibición del incrementos de remuneraciones, prevista en el artículo 11° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 457-2022-A/MPCH, de fecha 16 de junio del 2022, el despacho de alcaldía dispone aceptar al 20 de junio del 2022, la renuncia al indicado trabajador, estando en el mismo acto la designación del LIC. ADM. HUBER MAHAVI PAREDES MALLQUI, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 CAS Confianza;

Que, estando a lo señalado por el marco legal y lo dispuesto por el despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2020-MPCH de fecha 24 de enero del 2020, resulta pertinente designar a partir del 20 de junio del 2022, al LIC. ADM. HUBER MAHAVI PAREDES MALLQUI, en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, plaza en el CAP con el número de orden N° 021 - Gerente de Administración - Código 005-2-01 con clasificación EC, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR,** la renuncia del Lic. Adm. **RICHER APOLINARIO PORRAS OSCATEGUI**, quien se venía desempeñando en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el 17 de junio del 2022, dándole gracias por los servicios prestados, asimismo deberá





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía del Perú”

de hacer la respectiva entrega de cargo, conforme a Ley;

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a partir del 20 de junio del 2022 al **LIC. ADM. HUBER MAHAVI PAREDES MALLQUI**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, plaza en el Cuadro de Asignación del Personal - CAP con el número de orden N° 021- Cargo Estructural: Gerente de Administración - Código: 005 - 2 - 01 - clasificación: EC, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y en atención a los fundamentos expuestos en el presente documento resolutivo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a las partes interesadas la presente resolución de alcaldía, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y áreas pertinentes, a si como a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo  
ALCALDE